



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)

www.villaharta.es

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 78.1, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día **8 de julio** del año **2022** a las **20:00 horas** en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el *quórum* exigido en la primera, que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Sede Consistorial, con publicidad en Canal YOU TUBE Municipal, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

3º CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021

4º.- ADHESIÓN JUNTO A DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL CONTRATO ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y FIRMA PROFESIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE SELLO, SEDE Y EMPLEADO PÚBLICO

5º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TARIFARIA DE ORDENANZAS FISCALES(-TASAS PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO Y TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS)

6º.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE cep@



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)

www.villaharta.es

7º.- ADHESIÓN DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL -NODO INTEROPERABLE- DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

8º.- ACUERDO EN RELACIÓN AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN - PROYECTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 4ª FASE-

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Lo manda el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, lo que como Secretario Certifico.

Fecha y firma digitales